Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 1078-12-2017-MPT

1338

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
09 ENE 2018

Talara, veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete ----------

Vista, el Informe 466-12-2017-STPAD-MPT, presentado por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios sobre: **FUNCIONES DE EXCLUSIVIDAD EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS"**; y,

CONSIDERANDO:

- Que, a través de la Resolución de Alcaldía 946-11-2017-MPT, de fecha 21 de noviembre de 2017, se resuelve dejar sin efecto ni valor alguno las siguiente Resoluciones de Alcaldía: (i) Resolución de Alcaldía 416-6-2016-MPT, de fecha 22.05.2017, que se le designó en adición de sus funciones como Secretaria Técnica Suplente en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario; y, (ii) Resolución de Alcaldía 387-05-2017-MPT, de fecha 30.6.2016, que designó como Secretario Técnico en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario al Abg. Víctor Raúl Ramírez Montero.
- Que, asimismo la Resolución de Alcaldía 946-11-2017-MPT, dispone en su Artículo 3, designar a la Abg. Patricia de los Ángeles Chávez Paredes como Secretaria Técnica en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario Administrativo Sancionador, la Resolución ha sido notificada el día 07 de diciembre del 2017.
- Que, a través del Informe 466-12-2017-STPAD-MPT la referida abogada indica que, la precitada Resolución de Alcaldía no establece que la designación sea en adición a sus funciones como Asesora Legal en la Oficina de Asesoría Jurídica; sin embargo, por disposición de la Alta Dirección y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica continua prestando servicios como Asesora Legal en dicha Oficina; y atendiendo a los asuntos que revisa e informa en la Oficina Legal no le es posible dedicar el tiempo que requiere la Secretaría Técnica del PAD, ello sin mencionar que como asesora legal emitió opinión sobre asuntos que son derivados a la Secretaría Técnica y que, por ende debe abstenerse de participar, de conformidad con el numeral 2 del artículo 97° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por el cual, "La autoridad que tenga facultad resolutivo o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 2, Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".
- Que, por tanto, considerando lo dispuesto en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionado de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil la Secretaría Técnica recomienda designar en el cargo de Secretario Técnico a un servidor civil que se dedique de manera exclusiva a la Secretaría Técnica del PAD; o en su defecto, la designación de un servidor civil de la Entidad, que pueda ejercer dicha función en adición a sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 94° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil – Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA DE TALARA

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: PRECISAR que, el Artículo 3° de la Resolución de Alcaldía 946-11-2017-MPT, DESIGNA A LA ABG. PATRICIA DE LOS ÁNGELES CHAVEZ PAREDES como Secretaria Técnica en Apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario Administrativo Sancionador, específicamente para dicho propósito (es de dedicación exclusiva), de conformidad con la **Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionado de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.**

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDESA TALARA

ABG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:
Interesada /GM / STPAD
OAJ/UTIC /Archivo
LMZA/maritza, z.